

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Tres cartas a corresponsales situados sobre el camino a Querétaro, previniéndoles de la ida de su yereo, a venta de lana. Es indicativa de la lejanía del mercado, y de la red de contactos comerciales de un criador neoleonés. Véase las págs. N^{os}. 83 a 85 del catálogo.

83 Sr. D. Ignacio Sanchez - Monte-Floridj - Sept 15 de 1812.

Mi apreciable y fino Amigo: Por fin mi hijo político D. Andrés de Barral se resuelve dirigirse su lana a Querétaro p. d. donde saldrá dentro de dos dias. Como él no tiene ningunos conocimientos de la libertad de comercio que lo tiene a W. p. d. q. d. lo he escrito a Querétaro al Sr. D. Juan de Paula Alcazar con fha. 7 del corriente me dice que ha si lo ha hecho acompañándole el coronel de los corretores que las conducen, y suplico a V. m. que suplique a V. m. que me el dinero que le debía, estuviesen listas las mulas, que debían a la carta hasta aquel punto final de su destino. Habiendo mas que 63 cargas de lana fueron las entregadas a las carretas a sueldos a 13 d. carga de dos bultos, y que a V. m. el flete, solo le dio 58 p. 6 a. Si lo que me dice V. m. que le expone el favor de acabar de pagarle el flete, y el costo de las mulas, y lo que sea, y lo que le toca V. m. de adelantar a los fletes de mulas, y a su abono, yo prometo a V. m. que le daré un 10. de todo reintegro, y favor que le agradezca en finilo, y sobre correspondencia en caso de ser necesario, etc. su reconocido Amigo al. seg. Sr. D. Ignacio que b. s. m.

Carta de José Ma. Parás al yerno Andres Ibarra: (s.d.), 1º dic., 1842, nº 94, pp. 028 y vº - (transcripción).

“Para que Ud. vea el estado de los 3,000 pesos que tenía yo en poder de D. Julián de Llano, los que le pedí en Méjico a favor de Ud., le acompaño original su carta de 28 del pasado, que recibí ayer por el ordinario. Ella manifiesta que no dejará Ud. de recibirlos aún con esas angulemas (sic, ininteligible) de que se busquen el lucro por Don Leonardo de Llano, caso de que a la vez de su percepción, no se haya situado por otra parte puede Ud. aún en este (caso), usar de ellos, pues, aunque Julián no me amaga con esos lucros fuera del cargo, o sea, premio (interés) corriente, yo me me (sic, bis) resistiré. Asimismo puede Ud. (si le conviniera por la baratura de esa plaza) extender su compra valiéndose de la responsabilidad que dice Julián, (él) ha escrito a Don Leonardo (para que Ud.) pueda dar a su nombre en las cosas que Ud. traiga al crédito. Pero desde ahora le digo que por lo que a mí toca en lo que le pueda servir para un caso que no se realizase Ud., que el plazo sobre lo que traiga al crédito, sea para Julio o Agosto, en cantidad de 4 a 6 mil pesos. Todo lo que le signifiqué para que Ud. arregle su compra al fiado, por si le conviniera hacerlo así también.

No hay novedad, etc. Le encargo 1 capotón y unas 5 varas de paño verde de Querétaro”.

Jr. D. Andrea de Ibarra. - Abre...
Para que Ud. vea el estado de los 3000 p. que tenía yo en poder de D. J. de Llano. lo que le pedí en Méjico a favor de Ud. le acompaño original su carta de 28 del pasado, que recibí ayer por el ordinario. Ella manifiesta que no dejará Ud. de recibirlos aún con esas angulemas de que se busquen el lucro por D. Leonardo de Llano, caso de que a la vez de su percepción, no se haya situado por otra parte puede Ud. aún en este, usar de ellos, pues, aunque Julián no me amaga con esos lucros fuera del cargo, o sea, premio corr. yo me me resistiré. Asimismo puede Ud. (si le conviniera por la baratura de esa plaza) extender su compra valiéndose de la responsabilidad que dice Julián, (él) ha escrito a Don Leonardo (para que Ud.) pueda dar a su nombre en las cosas que Ud. traiga al crédito. Pero desde ahora le digo que por lo que a mí toca en lo que le pueda servir para un caso que no se realizase Ud., que el plazo sobre lo que traiga al crédito, sea para Julio o Agosto, en cantidad de 4 a 6 mil pesos. Todo lo que le signifiqué para que Ud. arregle su compra al fiado, por si le conviniera hacerlo así también.
No hay novedad, etc. - Le encargo
1. Capoton y unas 5 v. paño verde de Querétaro”

Carta de José Ma. Parás a Manuel Noriega, diputado congresista por San Luis Potosí, acreedor moroso, urgiendole el pago de 9,000 pesos, al 5% de un prestamo de Vicente A. Parás, a título de albacea de la casa Parás: Véase "10 cartas interpoladas del A. 1828-29, A° 1829, N° 02, 2 ff., pp. 43 y v°: (transcripción).

Sr. Dn. Manuel Noriega. Méjico Febrero 11, 1829 - Sn. Luis Potosí.

Muy Sr. mio que estimo: Con fch^a 14 del próximo pasado Enero, dije a Ud. lo siguiente: Tengo a la vista las dos Escrituras jurídicas que otorgó Ud. en Querétaro al difunto mi Padre, Dn. Vicente Antonio Parás, una en 13 de Mayo de 1817, ante el Escribano público Dn. Manuel Prieto, en que Ud. confiesa deberle a mi citado Padre, la cantidad de 9,000 pesos, obligándose a satisfacérselos para el día último de febrero de 1818, con la *gral.* hipoteca de sus bienes y la especial de su Hac^a. de Anuladeras, sito en jurisdicción del Río Verde y villa de Valles, y la otra en siete de Mayo de 1818, ante el Escribano público. El es Dn. Juan José Domínguez, en que consta que, por no haber podido hacer Ud. la exhibición de aquella cantidad de dicho plazo estipulado, de último de febrero de 1818; se convino mi Padre en ampliarlo el término de su obligación a otros cinco años, es decir, hasta el año de 1822, bajo las condiciones de que, al anunciado término, entregaría los 9,000 pesos en moneda corriente del emp^o (*sic*, Imperio? ¿cuño?) mejicano, con el rédito anual de un cinco por ciento y las contras y perjuicios en su cobro, si a ello diese lugar, como así mismo que la paga del principal la haría Ud. en abonos de mil pesos anuales, siendo el último de cinco mil, reproduciendo de nuevo, para su cumplimiento, la hipoteca de su Hac^a. de Amoladeras (*sic*, ahora), que contiene su primera escritura. Pero como hasta la fch^a no ha hecho Ud. desembolso alguno en satisfacción de este escrito que le afecto, es claro que, sobre los cinco años que, en mayo de 1818, se le ampliaron para su pago; corren al día otros cinco años, por manera que su adeudo, trayendo la fch^a de su origen, encuentra ya (*sic*) de edad once años, sin que en ellos haya Ud. verificado exhibición alguna.

En vista, pues, de esto, he tomado la pluma para manifestárselo a Ud, esperando por lo mismo me digas (*sic*) en contestación a precisa vuelta del correo, las disposiciones que puede Ud. ejecutar para cubrirme este crédito que, como heredero y albacea de la casa del difunto mi padre, le cobro a Ud. al presente.

Tengo que estar aquí dos años // desempeñando la Diputación de mi Estado al Congreso Genal., pudiendo Ud. por lo mismo dirigirme sus cartas a esta ciudad, las que contestará oportunamente este su afmo. at^o. seg^o servidor Q.B.S.M. // Esto escribo a Ud., como he dicho, en catorce del pasado, pero como no he tenido contestación alguna de Ud, le repito dicho contenido, con el objeto (de) que en el expreso, y con el nuevo de noticiarle que, con estas fch^{as}., libro, en carta particular contra Ud., dos mil pesos, a favor de Dn. Cayetano Garañón, de esa vecindad, que espero entregará Ud, por unirme, a cuyo Señor le suplico ponga igualmente esto en sus manos, para evitar el temor que tengo de que tal vez no le llegaría a Ud, si la dirigiera en derecho.

Manténgase Ud. bueno, como lo desea este su afmo. atento seguro servidor Q.B.S.M."

043
Sr. Dn. Manuel Noriega - Méjico Feb. 11 1829
Luis Potosí
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
"ALFONSO REYES"
Vol. 1025

Muy Sr. mio que estimo: Con fch^a 14 del próximo pasado Enero dije al Sr. Dn. Manuel Noriega, tengo a la vista las dos escrituras jurídicas que otorgó Ud. en Querétaro al difunto mi Padre Sr. Vicente Antonio Parás, una en 13 de Mayo de 1817, ante el Escribano público Sr. Manuel Prieto en que Ud. confiesa deberle a mi citado Padre la cantidad de 9000 p^{os}. obligándose a satisfacérselos para el día último de febrero de 1818, con la *gral.* hipoteca de sus bienes y la especial de su Hac^a. de Anuladeras, sito en jurisdicción del Río Verde y villa de Valles y la otra en siete de Mayo de 1818, ante el Escribano público Sr. Juan José Domínguez, en que consta que por no haber podido hacer Ud. la exhibición de aquella cantidad en el día estipulado de último de febrero de 1818, se convino mi Padre en ampliarlo el término de su obligación a otros cinco años, es decir, hasta el año de 1822, bajo las condiciones de que el anunciado término entregaría U. los 9000 p^{os}. en moneda corriente del año mejicano con el rédito anual de un cinco p^{or} ciento y las contras y perjuicios en su cobro, si a ello diese lugar, como así mismo que la paga del principal la haría Ud. en abonos de mil p^{os}. anuales, siendo el último de cinco mil, reproduciendo de nuevo la hipoteca de su Hac^a. de Amoladeras, que contiene su primera escritura. Pero como hasta la fch^a no ha hecho Ud. desembolso alguno en satisfacción de este escrito que le afecta, es claro que sobre los cinco años que en mayo de 1818, se le ampliaron para su pago; corren al día otros cinco años, por manera que su adeudo trayendo la fch^a de su origen, en número ya de edad once años, sin que en ellos haya Ud. verificado exhibición alguna. En vista pues de esto he tomado la pluma para manifestárselo a Ud. esperando por lo mismo me digas (*sic*) en contestación a precisa vuelta del correo, las disposiciones que puede Ud. ejecutar para cubrirme este crédito que, como heredero y albacea de la casa del difunto mi padre le cobro a Ud. al presente. Tengo que estar aquí dos años // desempeñando la Diputación de mi Estado al Congreso Genal., pudiendo Ud. por lo mismo dirigirme sus cartas a esta ciudad, las que contestará oportunamente este su afmo. at^o. seg^o servidor Q. B. S. M.

296.- Ca. de José Ma. Parás a Bartolomé García, del "ramo chismográfico (política local edilicia)" sobre pretendientes a la alcaldía de Montemorelos y de José María Barbosa para Secretario: M., 27 febr., pp. 99 vº y 100.

Sr. D. Bartolomé García Montemorelos Febrero 27 de 1845

Muy Sr. mio y amigo que estimo: Ayer fue puesto en mi poder su apreciable de 24 del corriente alegrándome infinito que los docecientos pesos que presta a V. confianza del Sr. D. Pedro Treviño y que a su tiempo me fueron religiosamente devueltos, le hayan dado el resultado que V. previó de este negocio al recor. solicitarlo con recomendación del amigo Castellón. Respecto a la que V. hace de D. José María Barbosa para secretario de este ayuntamiento, entiendo, según lo que dijo ayer D. Andrés Barba, que este Sr. no lo será, porque no quiere pretenderla lisa y llanamente. Esto lo supe ayer que vino dicho D. Andrés a preguntarme si por un oficio que habrían recibido del Gobierno, debían en el acto nombrar secretario. Lo lei, y como dice el Gobierno que a la mayor posible se procediese a este nombramiento, le di mi opinión que bien podían sino hubieran convocado ni por escrito existía solicitud alguna que lo podían ahora hacer en el término corto de quince días, dando con esto campo a que D. José María Barbosa piense por pretenderla lisa y llanamente, pues de palabra según lo que he oído decir, a dicho que no la pretenda, que si se la dan la recibe dándole los Alcaldes sus derechos, o yo no se que tanto, y que no asistire a ninguna asistencia pública que tenga el Ayuntamiento. Por lo que me dijo D. Andrés, si D. José María se resuelve sin trabar ninguna solicitud, se le dará, porque obraría disposición para ello, no obstante que D. Fabian tiene su partido, o sea más o bien, una oporcionada voluntad en la mayor parte del Ayuntamiento para dársela, y nada más, según he observado, que porque les puede no colocarlo habiéndolo encontrado de escribiente.

D. Francisco Argam dicen que le ha escrito a D. Fabian, que no obstante tener carta pendiente de ciudadanía, si cae la elección en él, no se desaprobaba por el Gobierno. Otros dicen que tenga o no pendiente sus derechos de ciudadano no se le puede elegir porque es un pilla. Bien que esto lo he llegado a saber de ayer acá, constante en documentos autógrafos escrito en su buen amigo el Sr. D. Francisco Urdondo, que no he visto; pero que me dicen que corre. V. dirá con esto aunque no ayude nada para eligiéndolo porque ha perdido la opinión, es decir no le tienen voluntad para esta plaza podría ser lo mismo para D. José María. Entiendo pues que si el se resuelve a solicitarla y llanamente, se la darán, como se lo dieron interinariamente. Lo digo, porque ayer me lo dijo D. Andrés, y añadió que hasta D. Atgenes Alcalde 1º se lo había dicho. Puede ser que este asunto salga una tercera entidad, pues acabo de saber que el Sr. Receptor de Alcabalas platicó que no se opone ni decide nada al decreto de no empleo financiero, que se le junta el de director general de Juzgados y Guardas-secretos del Hildestre Cuerpo que y en otra ocasión (en Pesquería Grande) se le han venido otras intendencias, mas, notarias, sacristías y campanerías, Castoria, maicería, &c. &c.

Esta carta me hará V. favor de solo V. leerla por pertenecer al Ramo chismográfico, que sin saber como, llevado del alero de la pluma, he caído contra mi costumbre a tocarlo al responderle algo sobre la recomendación que me hace para D. José María Barbosa.

Respecto a los mil pesos que por 8 años solicita atento el Sr. D. Pedro Treviño y Perure, haga V. favor de decirle que me hayo a la vez con numerario disponible ni aun para el giro preciso de mi giro. A su otro asunto, que desearle a V. todo felicidad, quedo de V. como siempre afectísimo amigo atento Seguro Servador. L. B. S. M.